

## ANEXO II

### PLANTILLA PARA LAS EXPRESIONES DE INTERÉS

#### SOLICITUD DE FINANCIACIÓN Y PROPUESTA DE OPERACIÓN

##### 1. Programa Operativo (PO) FEDER

- 1.1 Título:**  
Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO
- 1.2 CCI:**  
2014ES16RFOP002
- 1.3 Eje prioritario:**  
12 Eje Urbano

##### 2. Estrategia DUSI

- 2.1 Nombre:**  
ESTRATEGÍA DE DESARROLLO URBANO Y SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE TERUEL
- 2.2 Entidad DUSI:**  
AYUNTAMIENTO DE TERUEL
- 2.3 Convocatoria de ayudas FEDER:**  
Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre (BOE nº 275 de 17/11/15)

### 3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

**3.1 Nombre:**

AYUNTAMIENTO DE TERUEL

### 4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)

**4.1 Nombre:**

AYUNTAMIENTO DE TERUEL

### 5. Financiación

**5.1 Organismo con Senda Financiera (OSF):**

AYUNTAMIENTO DE TERUEL

**5.2 Norma Aplicable sobre los gastos subvencionables:**

Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.

### 6. Departamento, Unidad u Oficina Municipal

**6.1 Área Municipal:**

SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, S.A.U.

**6.2 Unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo:**

SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, S.A.U.

**6.3 La Unidad Ejecutora será la Sociedad Municipal Urban Teruel, .S.A con capacidad administrativa para ejecutar esta operación:**

Dentro del organigrama municipal, la Sociedad Municipal es una forma de gestión directa de los servicios municipales, que cuenta por personalidad jurídica propia y no tiene dependencia jerárquica respecto a la unidad de gestión. De esta manera, el Ayuntamiento de Teruel, garantiza el principio de separación de funciones entre la Unidad Gestora y la Unidad Ejecutora.

La Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A. cuenta con los siguientes recursos humanos apropiados y con las capacidades técnicas necesarias para los distintos niveles y para las distintas funciones de la organización: Unidad Jurídica, Unidad Económico-Financiera y Unidad Técnica

Asimismo, la Sociedad cuenta en su plantilla con un trabajador contratado en la Categoría de Agente de Empleo y Desarrollo Local y cuenta también con personal administrativo adecuado.

## 7. Expresión de interés

### 7.1 Justificación:

El proyecto está en el EJE 13 de asistencia técnica objetivo temático OT 99 y el objetivo específico OE.99.99.4. de comunicación.

El Ayuntamiento de Teruel tiene la necesidad de cumplir con la obligación de difundir e informar a la ciudadanía del papel que la Unión europea juega en la mejora de su calidad de vida.

Asimismo, en el actual periodo de programación, todas las estrategias de comunicación establecen la necesidad de dar a conocer las mejores actuaciones cofinanciadas con los Fondos europeos. Por consiguiente, el Ayuntamiento de Teruel tiene que poner en marcha las herramientas que sean necesarias para alcanzar ese objetivo, y tiene que dar a conocer sus mejores actuaciones cofinanciadas y muy especialmente, el valor añadido de los Fondos europeos en las mismas.

Dichas actuaciones deben cumplir con los siguientes criterios recogidos en la Guía metodológica de seguimiento y evaluación de los Planes de Comunicación de los Programas Operativos FEDER y del FSE 2014-2020, elaborada en el anterior periodo de programación para que puedan ser consideradas Buenas prácticas:

- La actuación ha sido convenientemente difundida
- La actuación incorpora elementos innovadores
- Los resultados obtenidos deben adecuarse a los objetivos establecidos
- La actuación debe contribuir a la resolución de un problema o debilidad detectada en el ámbito territorial de ejecución
- Alto grado de cobertura sobre la población a la que va dirigida.
- Consideración de los criterios horizontales de igualdad de oportunidades y no discriminación, así como responsabilidad social y sostenibilidad ambiental.
- Sinergias con otras políticas o instrumentos de intervención pública.

**8. Operación propuesta**

**8.1 OBJETIVO TEMÁTICO (OT):**

OT 99

**8.2 Prioridad de Inversión (PI):**

99

**8.3 OBJETIVO ESPECÍFICO (OE):**

99.99.4

**8.4 Categoría de Intervención (CI):**

CI120 Información y comunicación

**8.5 LÍNEA DE ACTUACIÓN (LA).**

**8.5.1 Nombre:**

Comunicación

**8.5.2 Código de la LA:**

A-9-2

**8.6 Nombre de la Operación:**

Comunicación

### **8.7 Descripción de la Operación:**

Se realizarán actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada. Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Todas las actividades de información y comunicación, que el Ayuntamiento de Teruel lleve a cabo, serán analizadas, con el fin de identificar y seleccionar BUENAS PRACTICAS DE ACTUACIONES COFINANCIADAS.

### **8.8 Localización:**

TERUEL

### **8.9 Fecha de inicio:**

01-12-2018

### **8.10 Plazo de ejecución o desarrollo:**

5 AÑOS

### **8.11 Fecha estimada de conclusión:**

31 DICIEMBRE 2023

### **8.12 Importe del coste total subvencionable solicitado:**

45.000,00

### 8.13 Importe de la ayuda FEDER:

50 % del importe del apartado 8.12, expresado en euros.

22.500

### 8.14 Senda financiera si se dispone de ella:

AÑO	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL
IMPORTE	12.294,96	12.044,04	6.755,00	6.886,00	7.020,00	45.000

### 8.15 Criterios de selección:

- 1) Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional
- 2) Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.  
En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.  
Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016 )
- 3) Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.
- 4) Organismo Público

**8.16 Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación:**

NO PROCEDE

**9. Indicadores**

**9.1 Contribución a la Prioridad de Inversión:**

NO PROCEDE

**9.2 Indicadores de Productividad:**

NO PROCEDE

**9.3 Unidad de medida:**

NO PROCEDE

**9.4 Valor estimado 2023:**

NO PROCEDE

**9.5 Nivel de logro estimado con la operación:**

NO PROCEDE

**10. Aspectos evaluables de la operación propuesta**

**10.1 Nivel de impacto en el Indicador de Resultado:**

Código:  Bajo  Medio  Alto  
Código:  Bajo  Medio  Alto  
Código:  Bajo  Medio  Alto  
Código:  Bajo  Medio  Alto

**10.2 Nivel de impacto en los Indicadores de Productividad:**

Código:  Bajo  Medio  Alto  
Código:  Bajo  Medio  Alto  
Código:  Bajo  Medio  Alto  
Código:  Bajo  Medio  Alto

**10.3 Nivel de impacto en la consecución del Marco de Rendimiento:**

Bajo  Medio  Alto

**10.4 Propuesta participada con:**

NO PROCEDE

**10.5 Grado de participación o consenso de la iniciativa propuesta:**

Bajo  Medio  Alto

**11. Requisitos para ser considerada BUENA PRÁCTICA \***

**11.1 Problema o debilidad a cuya resolución contribuye la operación (RP):**

NO PROCEDE

**11.2 Elementos innovadores que incorpora (EI):**

NO PROCEDE

**11.3 Grado de cobertura sobre la población a la que se dirige (CP):**

NO PROCEDE

**11.4 Grado de adecuación de los resultados que se esperan obtener a los objetivos iniciales previstos (AR):**

Bajo    Medio    Alto

**11.5 Consideración de los Principios Horizontales que contempla (PH):**

NO PROCEDE

**11.6 Otras políticas o instrumentos de intervención pública con las que tiene sinergias (SP):**

NO PROCEDE

**11.7 Difusión de la operación (MC):**

NO PROCEDE

## 12. Medidas antifraude

### 12.1 Control de una doble financiación:

Se comprueba con informe de intervención de la no existencia de doble financiación.



*[Handwritten signature]*

2 OCT 2018